

# Asistencia Exequial para Mascotas **EXEQUIALPET**



El objetivo del programa es cumplir con este homenaje, con el decoro y respeto que merece ese ser querido peludo (perro o gato). En ese momento difícil, deje todo en nuestras manos

Seremos su mejor apoyo

# El programa garantiza

- •La coordinación del servicio las 24 horas del día los 365 días del año.
- •Desplazamiento hacia el lugar en donde se encuentre la mascota fallecida.
- •Traslado de la mascota hacia la entidad de servicio donde se vaya a realizar el proceso de cremación por combustión o por hidrólisis alcalina.
- •Entrega en el domicilio de los restos cálcicos de la mascota a los cinco días hábiles contados a partir de su recogida en un cofre especial para este efecto.
- •La entrega de un recordatorio.

Para ingresar al programa, la mascota debe ser mayor de tres (3) meses y menor de diez (10) años de edad

# **PERIODOS DE CARENCIA:**

El programa no tiene exclusiones sino limitaciones así:

- Si el fallecimiento es por causa de un accidente el servicio descrito en el presente contrato será efectivo a partir del día treinta y uno (31).
- Si el fallecimiento es por causa de cualquier enfermedad excepto cáncer, a partir del día noventa y uno (91).
- Si el fallecimiento es por CANCER, a partir del día siento ochenta y uno (181).
- EUTANASIA, a partir del día ciento ochenta y uno (181) si es a consecuencia de una enfermedad y a partir del día noventa y uno (91) si es a consecuencia de un accidente.



ASISTENCIA EXEQUIAL

MASCOTAS

\$5.992

Mensuales

Para mayor información comuníquese con el Fondo de Empleados o a línea 3124796097





Firma del Titular principal



## SOLICITUD CONTRATO DE ASISTENCIA EXEQUIAL PARA MASCOTAS

No contrato: Tomador del contrato:							Certificado No NIT:						
Fed	ha y Hora	de Diligen	ciamiento						F	echa de	inicio	de vig	encia
D	М	A	Hora						D		М		А
				Titu	lar Pri	ncipal del cor	ntrato						
Primer Apellido Segundo Apellido								Tipo	Tipo Documento No. Identifica				tificación
Sex	Sexo Fecha de Nacimiento				Correo electrónico				Te	eléfono	o Ciudad		
H ( ) N		D M	1 A										
	Dirección Domicilio				Barrio						 Celular		
				Date	os de l	la mascota afi	iliada						
Esp Perro	Especie		Raza		Nombre		Sexo			Edad		Color	
Pello	Gato												
	Tamaño	Grande			Mediano		Pequeño						
				Datos	s de m	ascotas adici	onales						
	pecie	Raza		Nomb	ore	Sexo	Edad	(	Color	or Co		osto unitario	
Perro	Gato												
Perro	Tamaño Gato	Grande		Mediano		Pequeño							
1 6110													
Perro	Tamaño Gato	Grande		Mediano		Pequeño							
1 6110		Cranda				5 ~							
	Tamaño	Grande		Mediano		Pequeño							
							Co	osto to	tal	\$			
				Decla	aracior	nes y autoriza	ciones						
ECLARAC	IONES:					,							
Como Titu SAS, cuya y el no sur contratacio medio (co He sido de del contra Declaro ha Para el ing	llar principal del i finalidad es la g ministro de ellos ór o aplicación a rrespondencia, ti bidamente infori to. aber recibido las	contrato, tengo c gestión de la pres significaría la im a otros productos eléfono, fax, corn mado sobre el alc condiciones gen	onocimiento que los sente relación comer- posibilidad de mante y servicios de ésta, a eo electrónico o cual ance y las limitaciona erales del contrato.	datos que se ob cial, así como ur enerla. Así misma así como para el lquier otro medic es de la cobertur	otengan en n fin opera o, quedo i envío de o o telemátio ra del segu	en esta declaración e virtud de este contra tivo, estadístico y de nformado y soy conso fertas comerciales, p so). uro que he adquirido, o y nueve (9) años y tro	to pasarán a form valoración de ries ciente, que estos roductos o servic con base en el cul	nar parte sgos, y qu datos pu cios, perso brimiento	de una lue estos eden se onalizado y los pe	base de dates datos son er utilizados dos o no. Esteriodos de ca	necesarios por ASISTII te envío pod arencia esta	para la rel R MASCO drá efectua blecidas e	lación contractu TAS SAS para arse por cualqui en las condicion
la informa	ASISTIR MASO ción allí contenio QUE LA SIGU	da y/o de cualquie IENTE FIRMA L/	er relación comercial A DOY EN SEÑAL D	con esta Compa DE ACEPTACIÓ	añía, a cua N DE TOI	de la fecha de exped alquier Central de info DAS LAS DISPOSICIO	ormación o base	de datos.					•
DADOLE	CTURA Y ACEP	1 ADO LAS DISF	POSICIONES CONT				24 22 22 22 2						
DADO LE				CENTRAL									

Asistir Mascotas SAS Firma Autorizada

#### **CONDICIONES GENERALES** DEL CONTRATO DE ASISTENCIA EXEQUIAL PARA MASCOTAS

## **CONSIDERACIONES PREVIAS**

- o Las presentes Condiciones Generales rigen durante la vigencia del contrato.
- Este contrato es de prestación de servicio y no de
- o Los servicios aquí descritos se prestarán únicamente a la mascota o mascotas afiliadas por el Titular del contrato y son intransferibles a terceras mascotas.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- 1. A QUIEN VA DIRIGIDO EL PRODUCTO: El producto va dirigido únicamente a mascotas entendiendo como tales perros y gatos. domésticas,
- 2. ALCANCE TERRITORIAL: Los servicios aquí descritos se brindarán únicamente en Bogotá D.C. En los Municipios de Chia, Tenjo, Cota, Cajicá, Tabio, Funza, Calera, Zipaquirá, Madrid, Mosquera, Sopo y Soacha. En ciudades tales como Bucaramanga Cali, Medellín y Barranguilla.
- 3. VALIDEZ TEMPORAL: Los servicios aquí descritos tendrán validez única y exclusivamente durante la vigencia indicada en el contrato, siempre y cuando se encuentre al día en la forma de pago convenida en el momento de la afiliación
- 4. FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA: La finalización de la vigencia del contrato implica el cese de los servicios detallados en el presente Condicionado General.
- 5. GRABACIÓN MONITOREO DE COMUNICACIONES: El Titular del Contrato autoriza expresamente a ASISTIR MASCOTAS SAS a que, durante todo el proceso de servicio, grabe y audite las conversaciones telefónicas que se generen con él o la persona autorizada por él, no solo para el buen desarrollo de la prestación de los servicios, sino como medio de prueba en caso de existencia de controversias respecto del servicio prestado.

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y SERVICIOS

## CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

ASISTIR MASCOTAS SAS, quien en adelante se denominará LA COMPAÑIA, con sujeción a las declaraciones contenidas en la solicitud presentada por el Titular del Contrato, los términos y condiciones consignados en el presente documento y por hechos derivados de los riesgos especificados en el mismo, le garantiza al Titular del contrato, durante la vigencia del contrato y previo el cobro del precio establecido en el momento de la afiliación, la gestión para la prestación de los servicios exequiales que se especifican en el presente condicionado a la mascota o mascotas por él definidas.

#### CLÁUSULA SEGUNDA, DEFINICIONES

Para efectos del presente condicionado se entenderá

TITULAR PRINCIPAL DEL CONTRATO: Es la persona natural que celebra el contrato para beneficio de la mascota o mascotas por él definidas y único responsable frente a LA COMPAÑÍA por el manejo de dicho contrato.

CREMACION POR HIDROLISIS ALCALINA: Es un proceso químico donde hay una sustancia sometida a altas temperaturas y presiones considerables que desintegra el material orgánico y el hueso animal, convirtiéndolos en polvo o en residuos cálcicos.

Con esta tecnología no hay emisiones gaseosas debido a que es un sistema hermético. No se producen productos peligrosos debido a la presión y temperatura alcanzadas durante el proceso y su emisión atmosférica tiende a cero dado que es equivalente a una emisión de un fogón de estufa casera.

#### CREMACION POR COMBUSTION:

Es la combustión completa de la materia orgánica hasta su conversión en cenizas. Esta se lleva a cabo en hornos mediante oxidación química en exceso de oxígeno.

Los productos de la combustión son cenizas, gases, partículas tóxicas y algunas con efectos cancerígenos, los cuales son nocivos sobre la salud.

## CLÁUSULA TERCERA. SERVICIOS POR PRESTAR:

- A continuación, se presentan los servicios otorgados:
- La Coordinación del servicio a través de una Central de asistencia las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Grabación y monitoreo de las comunicaciones para el buen desarrollo de la prestación de los servicios, así como medio de prueba en caso de existencia de controversias respecto del servicio prestado.

- · Validación del derecho o no al servicio a prestar con base en el período de carencia y la información que figura en la base de datos.
- Desplazamiento hacia el lugar donde se encuentre la mascota fallecida. (dentro del perímetro urbano).
- Traslado de la mascota fallecida hacia la entidad de servicio donde se vaya a realizar el proceso de cremación por hidrolisis alcalina o por combustión.
- Entrega de los restos de la mascota a los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a su traslado en un cofre especial para este fin v en el lugar que disponga el cliente (dentro del perímetro urbano).
- Entrega de un recordatorio.

## CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato es de doce (12) meses

#### CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato y forma de pago será el establecido en la solicitud del contrato.

#### CLAUSULA SEXTA. INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este iniciará a partir de la fecha establecida en la solicitud

#### CLAUSULA SEPTIMA. PERIODOS DE CARENCIA:

El programa no tiene exclusiones sino limitaciones así:

- Si el fallecimiento es por causa de un accidente, el servicio descrito en el presente contrato será efectivo a partir del día treinta y uno (31).
- Si el fallecimiento es por causa de cualquier enfermedad excepto cáncer, a partir del día noventa y uno (91).
- Si el fallecimiento es por CANCER, a partir del día ciento ochenta y uno (181).
- Eutanasia a partir del día ciento ochenta y uno (181) si es a consecuencia de una enfermedad y a partir del día noventa y uno (91) si es a consecuencia de un accidente.

## CLAUSULA OCTAVA. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LA MASCOTA DENTRO DEL CONTRATO:

Para el ingreso de la mascota es requisito que este tenga entre tres (3) meses de nacido y menos de nueve (9) años y trescientos sesenta y cuatro días y su permanencia es

#### CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL CONTRATO.

En todos los casos y para todos los servicios el Titular del contrato se obliga a:

a. Pagar el valor del contrato según forma de pago convenida.

b. Proveer a LA COMPAÑÍA de toda la información que éste requiera para establecer el derecho o no a la prestación del servicio.

#### CLAUSULA DECIMA. COORDINACION PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE EL CONTRATISTA:

- Cuando el titular del contrato requiere hacer uso de los servicios aquí descritos, en todos los casos, deberá comunicarse con la Central contratista.5716260836
- LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA verificará, con base en el período de carencia, la historia médica expedida por médico veterinario sobre las causas de la muerte, cuando esta sea necesaria, si tiene derecho o no a la prestación del servicio.
- Una vez verificado por parte de la CENTRAL DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA que el servicio solicitado tiene derecho procederá a la prestación respectiva.
- PARAGRAFO 1: Los principales motivos para la negación del servicio son:
  - Los datos de la mascota fallecida no concuerdan con los datos de la mascota que le fue reportada por parte de LA COMPAÑÍA a EL CONTRATISTA
  - Cuando se realiza por parte de EL CONTRATISTA la confirmación de la identidad de raza de la mascota a través de fotografías y no concuerda con la que le fue reportada por LA COMPAÑÍA.
  - o Por haber comprobado que la edad de la mascota en el momento de la afiliación era mayor a los diez (10)
  - Cuando las causas de la muerte dadas por el médico veterinario tratante es diferente a la reportada por la familia al momento de la solicitud de servicio.
  - Cuando la vigencia del contrato es inferior a noventa y un (91) días y la causa de fallecimiento es una enfermedad.
  - Cuando la vigencia del contrato es inferior a ciento ochenta y un (181) días y la causa del fallecimiento es por cáncer.

- Cuando la causa del fallecimiento es por eutanasia a consecuencia de un accidente y su vigencia es menor a noventa (90) días
- o Cuando la causa del fallecimiento es por eutanasia a consecuencia de una enfermedad y su vigencia es menor a ciento ochenta y un (181) días.

PARAGRAFO 2: Cuando el servicio se reporta ANTES DE LAS 7:00 PM, se procederá a recoger la mascota el mismo día. Si el reporte es DESPUÉS DE LAS 7:00 PM se procederá a recoger la mascota al día siguiente.

EL CONTRATISTA, una vez recibida la información, procederá a la comunicación respectiva con la persona de contacto de la familia de la mascota fallecida para comunicarle el alcance del servicio, validar la información recibida por parte de LA COMPAÑÍA y coordinar la hora de recogida de la mascota.

EL TRASLADO DE LA MASCOTA se realizará desde el sitio en donde se encuentre la mascota fallecida dentro perímetro urbano de la ciudad, hasta el sitio en donde se llevará a cabo el proceso de hidrólisis alcalina o cremación por combustión. Es importante anotar en este punto, la obligación por parte del Ministerio de Ambiente, a saber, resolución 01164 de 2002, de ubicar la mascota fallecida en una bolsa de manejo de residuos biosanitarios. Dicha bolsa es de color rojo

Cuando EL CONTRATISTA se encuentre en contacto con la mascota fallecida, tomará foto de ésta y la transmitirá de inmediato a su Central de servicios con el objeto de su verificación con los datos que se tiene en la base de datos.

Acto seguido, se procederá a su traslado hacia la entidad donde se llevará a cabo el proceso de cremación por hidrólisis alcalina o por combustión.

#### ALCANCE TERRITORIAL DEL TRASLADO:

En Bogotá, además del perímetro urbano de la ciudad, se prestará el servicio en CHIA, TENJO, COTA, CAJICA, TABIO, FUNZA, CALERA, MOSQUERA, SOPO y SOACHA. ZIPAQUIRA, MADRID,

#### **DEVOLUCION DE LOS RESTOS:**

A los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se recogió a la mascota, se hará entrega personalizada de una URNA con los restos de dicha mascota y **UN RECORDATORIO** en el sitio definido por el cliente para este fin.

Fin del servicio.

#### **DECIMA** PRIMERA. CLAUSULA **COBERTURA** ECONOMICA DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA asume por cuenta del presente contrato la totalidad de los costos de los servicios que se garantizan, a través de la entidad prestadora de servicio que defina LA COMPAÑÍA. La no utilización del servicio por parte del titular del contrato producirá la pérdida del derecho al servicio y no generará compensación económica alguna.

#### SEGUNDA: CESION CLAUSULA DECIMA MODIFICACION DEL CONTRATO:

Este contrato solo responderá por los servicios en beneficio de la mascota o mascotas definidas por el titular del contrato. En consecuencia y para los fines del presente contrato, se considerará nulo y sin valor alguno cualquier traspaso parcial o total de la misma. Así mismo v en razón a que este contrato solo responderá a las mascotas definida por el titular del contrato no se considerará modificaciones de ninguna naturaleza

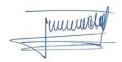
#### CLAUSULA DECIMA TERCERA. - RENOVACION DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año partir de la fecha de inicio de vigencia, el cual se renovará automáticamente y de forma sucesiva en las mismas condiciones, salvo que cualquiera de las partes, de manera unilateral, manifieste por escrito a la otra su decisión de darlo por terminado.

#### CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:

El contrato terminara al configurarse alguna de las siguientes causas:

- Por no renovación del contrato por parte de LA 1. ENTIDAD CONTRATANTE.
- Por revocación del contrato por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.



FIRMA AUTORIZADA ASISTIR MASCOTAS SAS